

Condiciones generales del Permiso en la Unidad de Gestión

- Para la recolección de setas en los montes con aprovechamiento micológico regulado, todas las personas deben obtener su correspondiente permiso. A su vez, el titular del permiso, deberá cumplir las condiciones generales y específicas de los mismos.
- En el momento de la adquisición del permiso, el titular recibe también la "Guía del Recolector" y la "Guía Específica de la Unidad de Gestión".
- El titular del permiso acepta y se obliga al cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones, estipulaciones y cláusulas que se detallan en este documento y en la "Guía del Recolector".
- Aunque el permiso de recolección está vinculado siempre a la unidad de gestión en la que se expide, algunas modalidades de permisos pueden autorizar la recolección en otras unidades de gestión distintas, en estos casos, el titular desplazado deberá acatar y respetar las condiciones particulares establecidas para los permisos en la unidad de gestión donde pretenda efectuar la recolección.
- Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado o de la autoridad competente junto a un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).
- Por motivos ecológicos se podrán establecer limitaciones temporales a la recolección en ciertas áreas o de determinadas especies.

Ámbito de regulación

El ámbito de validez de los permisos es el correspondiente a la unidad de gestión "Sanabria y La Carballeda" de la provincia de Zamora. En este documento figura un

listado y un mapa de los montes con aprovechamiento micológico regulado en esta unidad de gestión.

Modalidades de Recolectores

- Recolector Local:** Persona empadronada en un municipio dentro del ámbito de la Unidad de Gestión de Aprovechamientos Micológicos "Sanabria y La Carballeda" (Zamora).
- Recolector Vinculado:** Persona empadronada en una localidad o municipio no adherido al proyecto de regulación, pero que posee un vínculo directo con algún municipio dentro del ámbito de la Unidad de Gestión de "Sanabria y La Carballeda".
- Recolector Foráneo:** Persona empadronada en una localidad o municipio fuera de la Unidad de Gestión de Aprovechamientos Micológicos "Sanabria y La Carballeda" que no cumpla con los requisitos de Recolector Vinculado.

Modalidades de Permisos

- Permiso Diario:** permiso individual cuya validez es de una jornada.
- Permiso de Temporada:** permiso que otorga a su titular el derecho a la recolección durante toda la temporada (desde el 1 de agosto de cada año al 31 de julio del año siguiente).
- Permiso Recreativo:** permite a su titular recolectar desde un punto de vista lúdico-recreativo o de autoconsumo hasta la cantidad máxima que se fije en el apartado de "Condiciones específicas sobre los productos recolectados en la Unidad de Gestión".
- Permiso Comercial:** permite recoger setas hasta la cantidad que se fije en el apartado de "Condiciones específicas de los productos recolectados en la Unidad de Gestión" de este documento, desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización.
- Permiso de fin de semana:** El titular adquiere el derecho a la recolección durante dos días seguidos. Aunque esta modalidad está pensada para el fin de semana (viernes, sábado y domingo), los dos días seguidos también pueden elegirse entre semana.
- Permisos científicos:** Permiten recolectar ejemplares de cualquier especie fúngica con fines científicos, son gratuitos y serán expedidos directamente por y según las limitaciones que establezca la entidad gestora (CESEFOR).

Tarifas			
PERIODO de VALIDEZ	MODALIDAD DE RECOLECTOR	RECREATIVO	COMERCIAL
Diario	FORÁNEO	10 €	NO
Fin de Semana (2 días)	FORÁNEO	15 €	NO
Temporada	LOCAL	5 €	20 €
	VINCULADO	30 €	400 €
	FORÁNEO	NO	400 €

Condiciones relativas a los Permisos en la Unidad de Gestión

- El carácter de recolector local y vinculado solo podrá ser otorgado y/o respaldado por los ayuntamientos o corporaciones municipales respectivos. Por tanto, la adquisición del permiso local y vinculado deberá efectuarse en el ayuntamiento respectivo.
- El titular de un permiso local (recreativo o comercial) seguirá manteniendo su condición de local en cualquier otra unidad de gestión creada en el ámbito del proyecto de toda la Comunidad Autónoma, sin embargo su actividad recolectora solo podrá efectuarse desde un punto de vista recreativo y estará sujeta a los mandatos y condiciones establecidos para la unidad de gestión donde se pretenda efectuar la actividad.
- El titular de un permiso vinculado o foráneo, en cualquiera de sus modalidades, solo podrá ejercer la actividad recolectora en la unidad de gestión para la que se ha adquirido.
- Las actividades comercial y recreativa son incompatibles. Así, cuando en un grupo de recolectores haya personas que poseen permisos de las dos modalidades, la recolección de todos los miembros del grupo deberá ser únicamente de tipo recreativo. Cada recolector se hará responsable y portador de la mercancía por él mismo recolectada.

www.micodata.es

En esta web encontrará información actualizada sobre la producción y el aprovechamiento de los principales hongos silvestres comestibles en la región.

Consulte nuestro visualizador de mapas MicodataSIG y planifique desde casa las zonas y recorridos más adecuados para optimizar su recolección.

Información Entidad Gestora

CESEFOR.

Dirección del proyecto:

Pol. Ind. Las Casas, calle C, parc. 4, 42005 SORIA. Tfno: 975212453. Fax: 975239677
myasrc@ceseфор.com · ceseфор@ceseфор.com
www.myasrc.es · www.ceseфор.com

Oficina técnica para la provincia de Zamora:

Vivero forestal de la Diputación Provincial de Zamora.
Camino viejo de Villaralbo, s/n (Zamora). Tfno: 980 529 457 / 666 919 749

Condiciones específicas sobre los productos recolectados en la Unidad de Gestión

- Las setas objeto de aprovechamiento, se corresponden con las que se relacionan en la parte A del ANEXO del Real Decreto 30/2009 de 16 de enero por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.
- La cantidad máxima a recolectar por el titular de un permiso recreativo se establece en 5 Kg/día de setas, sumando todas las variedades recolectadas.
- No existe límite máximo de mercancía recolectada para un titular de un permiso comercial.
- Los tamaños mínimos de recolección se establecen de acuerdo con el siguiente detalle:
Grupo *Boletus* > 4cm.
Para otras variedades en general > 2cm. a excepción de aquellas que por sus características no alcancen esta dimensión en su estado normal de madurez por ejemplo, *Marasmius oreades*. También genéricamente se recomienda no recolectar los ejemplares excesivamente jóvenes por criterios de seguridad, sostenibilidad y rentabilidad.
- Se desaconseja la recolección de ejemplares extra-maduros o viejos cuyo valor comercial es muy inferior pero que sin embargo cumplen un papel fundamental en la diseminación de la especie y en el mantenimiento de la producción.
- Por motivos de seguridad se aconseja recolectar los carpóforos de *Macrolepiota procera* cuando estén totalmente extendidos y así mismo, solo se permite la recolección de los huevos de *Amanita caesarea* cuando estén abiertos.

Compatibilidad con otros aprovechamientos

El desarrollo del aprovechamiento micológico es compatible con el resto de aprovechamientos forestales. En ningún caso la titularidad de un permiso de recolección prioriza esta actividad frente a otros aprovechamientos que coexistan. Se establecen ciertas limitaciones para los siguientes casos:

- Caza:** El día de celebración de la cacería se prohíbe la recolección de setas silvestres en la superficie donde tiene lugar este evento. La información de las fechas y zonas donde se celebran estas cacerías se publicará con antelación en la web: www.myasrc.es o por los medios que se estimen más convenientes.
- Pastos:** Las vallas u otro tipo de cerramientos en los accesos a los montes en los que coexisten el aprovechamiento micológico y el de pastos, deberán permanecer cerradas, siendo responsabilidad del titular del permiso de recolección que utilice estos accesos, que las mismas queden cerradas, para evitar la salida del ganado.
- La titularidad de un permiso de recolección no inhibe las prohibiciones, restricciones o limitaciones temporales del acceso a los montes de utilidad pública con vehículos a motor, recogidas en la legislación en vigor y reflejada mediante la señalización vertical correspondiente.

Otra información y direcciones útiles

- Escuela Micológica de Ungilde (EMU). C/ La Iglesia s/n 49393. Ungilde. Tfno.: 980 620 961
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora. Tfno.: 980 559 600
- Oficina Comarcal de Medio Ambiente de El Puente. Tfno.: 980 620 275
- Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Mombuey. Tfno.: 980 642 899
- Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Rabanillo. Tfno.: 980 621 556
- Guardia Civil. Centro Operativo de Servicios. Tfno.: 062
- Instituto Nacional de Toxicología. Tfno. 915 620 420
- Emergencias. 112

Asociaciones Micológicas:

- Asociación Micológica de Sanabria y La Carballeda "Amigos de la Bota". C/Mayor nº 1. 49349. Anta de Rioconejos. Tfno. 654 412 058 / 980 624 817
- Asociación Micológica Zamorana. Apartado de Correos 394. 49080. Zamora. Tfno. 607 929 285
- Asociación Micológica de Aliste, Tábara y Alba "Boletus edulis". Centro de Interpretación de las Especies Micológicas. C/Carretera de Alcañices s/n. 49519 Rabanales. Tfno. 980 682 015
- Asociación Micológica Benaventana. Avda. Cañada la Visana nº 20 Portal 2, 1 P. 49600. Benavente. Tfno. 609 881 955
- Asociación Micológica "Grupo Adalia". C/El Sol nº 6. 49800. Toro (Zamora). Tfno. 635 817 329 / 980 692 282

Establecimientos Micológicos en la Unidad de Gestión:

- Mesón el Carmen. C/General Franco, 94. 49325. Asturianos. Tfno. 980 626 219

Otros Establecimientos Micológicos en la Provincia:

- Hostal-Restaurante "Los Castaños". Trabazos. Tfno. 980 681 068
- Restaurante Hostal "La Chopera". El Puente de Sanabria. Tfno. 980 620 287
- Mesón Sanabria. Puebla de Sanabria. Tfno. 980 620 843
- Los Perales. Puebla de Sanabria. Tfno. 980 620 385
- La Cartería. Puebla de Sanabria. Tfno. 980 620 312
- La Casona. Puebla de Sanabria. Tfno. 980 620 000
- Stop. Villarino de Sanabria. Tfno. 980 567 616
- El Empalme. Rionegro del Puente. Tfno. 980 652 016

Actividades Micológicas en la Unidad de Gestión:

- La Casa del Alba. Manzanal de los Infantes. Tfno. 619 601 246
- Naturaliste Gestión Turística. Alcañices. Tfno. 646 560 702 / 635 478 554

Puntos de expedición de los permisos

NOMBRE	LOCALIDAD	HORARIO EXPEDICIÓN
AYUNTAMIENTO DE ASTURIANOS	ASTURIANOS	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
MESÓN EL CARMEN	ASTURIANOS	L a D 10:00 a 00:00
AYUNTAMIENTO DE ESPADAÑEDO	ESPAÑAÑEDO	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
BAR ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	ESPAÑAÑEDO	L a D 10:00 a 23:00
AYTO DE MANZANAL DE LOS INFANTES	MANZANAL DE LOS INFANTES	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
AYTO DE PORTO DE SANABRIA	PORTO DE SANABRIA	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
AYTO DE SAN PEDRO DE CEQUE	SAN PEDRO DE CEQUE	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
AYTO DE SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
ARMERÍA TOMÁS	ZAMORA	L a V 10:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00, S 10:00 a 14:00

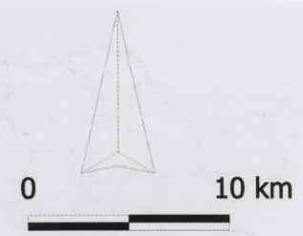
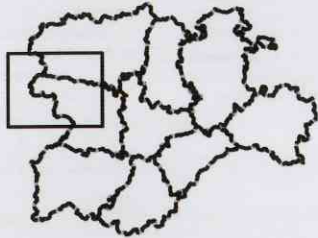


Guía Específica de la Unidad de Gestión "Sanabria y La Carballeda" ZAMORA

así mucho mejor



¡Gracias por contribuir a la conservación de nuestros bosques!



Mapa de la zona regulada de la Unidad de Gestión "Sanabria y La Carballeda" (Zamora). Temporada 2013-2014

 **Montes regulados**
 **Límite provincial**
 **Terminos municipales regulados**

 **Escuela Micológica de Ungilde**
 **Establecimiento Micológico**

Base cartográfica: Junta de Castilla y León (2009-2010). Mapa creado por Fundación Cesefor.



Listado de Montes en regulación en la Unidad de Gestión "Sanabria y La Carballeda" Zamora. Temporada 2013-2014

Nº CUP	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº CUP	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
82	Majada del Castro	Asturianos	109	Entreterrios	Manzanal de los Infantes
83	Las Majadas y Majada	Asturianos	110	Majada de Fuentelosa y Sierro	Manzanal de los Infantes
84	Majada Vega Molino	Asturianos	213	Urcido	Manzanal de los Infantes
85	El Sierro	Asturianos	120	Cerrada y Novecedo	Porto
96	Las Cañadas	Espadañedo	121	Monte Viduedo	Porto
97	La Cuesta, Fonterín, Peñanegra y agr.	Espadañedo	51	Real Alto y Bajo	San Pedro de Ceque
98	Majada del Horno	Espadañedo	172	La Fresnera	San Pedro de Ceque
99	Monte Arriba	Espadañedo	E. 3112	Osilga	San Pedro de Ceque
100	Pilo y Uña	Espadañedo	52	Ramajal	Santibáñez de Vidriales
101	Las Rayas	Espadañedo			
102	Toza, las Mangas y Monte Arriba	Espadañedo			
108	Entrepunte	Manzanal de los Infantes			

www.myasrc.es

Base cartográfica: Junta de Castilla y León (2009-2010). Mapa creado por Fundación Cesefor